"De La Mano de Dios y Unidos Por la Salud"	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO EL AGRADO HUILA NIT: 891.180.147-8		CÓDIGO:AP-FOR-001
	MACROPROCESO : APOYO		FECHA: 01/07/2026
	LISTA DE CHEQUEO		VERSION 3
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	N. DE CONTRATO	095-2026
CONTRATISTA	AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL		
Tipo de Proponente	Natural ____	Jurídica X	

Item	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	CONSTANCIA DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X	
3	ESTUDIOS PREVIOS, CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (CTOS PRESTACION DE SERVICIOS) Y/O COTIZACIONES	X	
4	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA	x	
5	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	x	
6	CARTA ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS (SI APLICA)	x	
7	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ART 50 LEY 789 DEL 2002	x	
8	FORMATO DE DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	x	
9	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTOS DE INTERESES REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL	x	
10	FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION	x	
11	FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL SIGEP II	x	
12	FOTOCOPIA DE LA CEDULA R. LEGAL O PERSONA NATURAL- Y CERT EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA	x	
13	FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL	x	
14	FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS) /R LEGAL O PERSONA NATURAL O CERTIFICADO		x
15	FOTOCOPIA DEL RUT PERSONA NATURAL O JURIDICA	x	
16	PLANILLA DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DOCUMENTO QUE SOPORTE EL PAGO	x	
17	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTE REPRESENTANTE LEGAL PERSONA NATURAL Y DE LA EMPRESA	x	
18	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION VIGENTE	x	
19	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	x	
20	CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC PERSONA NATUAL Y REPRESENTANTE LEGAL	x	
21	CERTIFICADO - REDAM - REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL	x	
22	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (LEY 1918 DE 2018)	x	
23	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL NO MAYOR DE 30 DIAS (EPS, ARL Y FONDO DE PENSIONES PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES)	x	
24	CERTIFICACION BANCARIA (NO MAYOR A 30 DIAS)	x	
25	REGISTRO SECOP II (CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN CASO QUE SE REQUIERA)	x	
26	CERTIFICADO EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO (No mayor a 3 años)		x
27	FOTOCOPIA DE CONSTANCIA DE VIGENCIA DE LA PROFESIÓN EXPEDIDA POR EL ORGANO COMPETENTE Y ANTECEDENTES ESPECIALES (EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA)		x
28	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA TARJETA PROFESIONAL		x
29	COPIA DE ACTA DE GRADO DE BACHILLER, COPIA DE ACTA DE GRADO TITULO UNIVERSITARIO Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS, ESPECIALIZACIONES ETC		x
30	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA - CUANDO SE REQUIERA	x	
31	CERTIFICADO DEL CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN		x
32	SOPORTE DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES (SI APLICA)	X	
33	FLUJO DE PAGOS - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		X

Cumple Si _x___ No _____

Elaborado Por Edwin Achury	Revisado Por Edwin Achury	Aprobado Por: Edwin Achury
Cargo contratista	Cargo contratista	Cargo: contratista
FIRMA	FIRMA	FIRMA

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA

CERTIFICA:

Que en la planta de personal de la respectiva E.S.E NO existen funcionarios que tengan dentro de su Manual de Funciones, la de:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1240 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL"

Se expide en el municipio de El Agrado Huila a solicitud del interesado a los **Treinta y un días (31) del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026)**

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES.
Gerente
E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Revisado Por: : Olga Maritza Suarez Cortes	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Contratista Asesor Juríd. Y Financ	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

El Agrado, Huila, 03 de septiembre del 2026

Señores:
AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL
SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ
Representante Legal
Correo electrónico agremiacioncalidadintegral2019@gmail.com
Pitalito Huila
E.S.D

Asunto: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.**

La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, en ejercicio de la autonomía contractual reconocida a las Empresas Sociales del Estado y de conformidad con su Estatuto y Manual de Contratación vigente, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para la eventual celebración de un contrato, atendiendo la necesidad institucional que se describe a continuación:

1. Objeto del Contrato
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1240 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

2. Valor Estimado del Contrato
Con fundamento en el análisis del mercado efectuado por la Entidad, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de:

SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.($74.800.000)

Valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, así como los gastos administrativos, operativos, logísticos, tributarios, de seguridad social, parafiscales, seguros, transporte, comunicaciones y demás erogaciones a cargo del contratista que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
.

La financiación del contrato se realizará con cargo a los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026 suscrito entre la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila y el Departamento del Huila – Secretaría de Salud

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Revisado Por: Olga Maritza Suarez C	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

Departamental, previa expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

La estructura económica proyectada para la ejecución del contrato comprende el siguiente talento humano y apoyo operativo requerido para el cumplimiento de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental:

Cargo o actividad	Cantidad	Valor Unitario
Coordinador Profesional de Apoyo	1	$3.200.000
Enfermera	1	$18.000.000
Auxiliares de Enfermería	3	$30.000.000
Profesional en Psicología	1	$14.800.000
Apoyo a actividades de radiodifusión	1	$2.000.000
Subtotal Cumplimiento de actividades		**$68.000.000**

Costos Administrativos y Operativos Asociados a la Ejecución Contractual

La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado identificó que la ejecución de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026 requiere no solamente la disposición del personal profesional, asistencial y de apoyo operativo previsto para el cumplimiento de las metas del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, sino también el desarrollo de actividades administrativas, operativas y de coordinación indispensables para garantizar la adecuada ejecución contractual.

En tal sentido, se prevé que la persona jurídica que resulte contratada deberá asumir actividades relacionadas con la selección, vinculación, administración y coordinación del talento humano requerido para la ejecución del contrato, gestión documental, afiliaciones y seguimiento al sistema de seguridad social integral, elaboración y control de soportes administrativos, coordinación operativa de las actividades programadas, seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales y demás actuaciones inherentes a la gestión administrativa y operativa necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

Con fundamento en la experiencia contractual de la E.S.E. en la ejecución de contratos de características similares relacionados con la operación de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC y la contratación de personas jurídicas para la administración y coordinación de talento humano destinado a la ejecución de programas de salud pública, la entidad determinó la necesidad de incorporar dentro de la estructura económica un componente destinado a cubrir los costos administrativos y operativos asociados a dichas actividades.

Como resultado del análisis efectuado y teniendo en cuenta los antecedentes contractuales de la entidad en procesos de similar naturaleza, se estimó razonable incorporar un valor equivalente máximo a **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000) MCTE**, correspondiente a los costos administrativos y operativos requeridos para la adecuada gestión y coordinación del contrato, valor que representa aproximadamente el diez por ciento (10%) de los costos directos de ejecución identificados para el desarrollo de las actividades contratadas.

3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el cumplimiento integral de las actividades, productos, metas e indicadores objeto del contrato, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Entidad.

La ejecución contractual deberá desarrollarse de conformidad con la programación operativa, cronogramas, lineamientos técnicos y metas establecidas para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026 suscrito entre la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila y el Departamento del Huila – Secretaría de Salud Departamental.

En consecuencia, la ejecución del contrato estará determinada por el cumplimiento efectivo de las actividades, productos y resultados programados, razón por la cual la organización contratista deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales dentro del término máximo previsto.

4. Forma de Pago

La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila pagará al contratista el valor del contrato hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($74.800.000) M/C**TE, mediante pagos parciales contra el cumplimiento efectivo de actividades, productos, metas y entregables ejecutados, previamente verificados y certificados por el supervisor del contrato, de conformidad con la programación operativa aprobada para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental.; dichos pagos estarán precedidos de certificación suscrita por el

supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades correspondientes al periodo de ejecución y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales., además de la presentación de todos los formatos para cobro de cuenta que tiene la Entidad para tal fin **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el pago a que se obliga la ESE en virtud del presente contrato, estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por quien desempeñe las funciones de Gerente de la Entidad o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Cuando el contratista sea Persona Natural y ostente la calidad de pensionado, acreditará dicha condición mediante la certificación correspondiente y la afiliación vigente al sistema de salud derivada de su pensión, sin que sea exigible la cotización a salud y pensión como trabajador independiente. Igualmente, deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales cuando la normatividad aplicable así lo exija **PARÁGRAFO 3.** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4**. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 **PARAGRAFO 5.** Los pagos no estarán asociados al transcurso del tiempo, períodos mensuales de ejecución, permanencia de personal o disponibilidad horaria determinada, sino al cumplimiento efectivo de las actividades, productos, metas, indicadores y resultados establecidos para la ejecución del contrato, en consecuencia, el supervisor verificará que las actividades reportadas correspondan a las efectivamente ejecutadas y que los productos entregados cumplan las condiciones técnicas definidas para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental. **PARÁGRAFO 6.** La distribución de los pagos se efectuará de acuerdo con el porcentaje de ejecución de las actividades y productos efectivamente desarrollados y recibidos a satisfacción por la supervisión, conforme al plan operativo y cronograma de ejecución aprobados para el contrato, para tal efecto, el supervisor determinará el porcentaje de avance ejecutado y certificará el valor a reconocer en cada pago, de acuerdo con las actividades cumplidas y debidamente soportadas **PARÁGRAFO 7.** El último pago estará condicionado a la acreditación del cumplimiento total del objeto contractual, la entrega de la totalidad de los informes, soportes, evidencias y productos requeridos, así como a la expedición de la certificación de cumplimiento final por parte del supervisor designado por la E.S.E. **PARÁGRAFO 8.** Los valores reconocidos corresponden exclusivamente a la ejecución de actividades, productos y resultados derivados del objeto contractual y en ningún caso constituyen

remuneración por suministro de personal, disponibilidad de recurso humano o intermediación laboral. La ejecución contractual se encuentra orientada al cumplimiento de actividades verificables en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026 y se realizará con plena autonomía técnica, administrativa y organizacional por parte del contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 661 de 2026. **PARÁGRAFO 9**. Los pagos estarán sujetos a la existencia de disponibilidad de recursos, al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes y a los procedimientos presupuestales y financieros establecidos por la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila. **PARÁGRAFO 10.** Para efectos de la estructuración económica del contrato, se entiende que dentro del valor total ofertado y posteriormente contratado se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los gastos administrativos, operativos, financieros, tributarios, de coordinación, supervisión interna, transporte, comunicaciones, seguridad social, seguros, logística y demás erogaciones que deba asumir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en consecuencia, cuando la organización contratista incorpore dentro de su estructura económica el componente correspondiente a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), este no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, debiendo entenderse incluido dentro del valor contratado y sin que genere reconocimientos, reajustes, compensaciones o pagos adicionales a cargo de la E.S.E. durante la ejecución contractual. La totalidad de los costos asociados a la organización, coordinación, administración y ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual se entenderán cubiertos con el valor del contrato, razón por la cual el contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo los costos necesarios para garantizar la ejecución integral de las actividades, productos, metas e indicadores previstos en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026.

5. Lugar de Ejecución

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Agrado, departamento del Huila, incluyendo la zona urbana y rural, así como los demás espacios comunitarios, institucionales, educativos y territoriales donde deban desarrollarse las actividades contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental y del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026.

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, podrán desarrollarse actividades en otros escenarios definidos por la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila o por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, siempre que dichas actividades guarden relación directa con el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026

6. Condiciones Técnicas – Actividades a Desarrollar dentro del Contrato

Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato a Suscribir, el Suscrito Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos que se pacten, aunado de ello que se ejercerán las Actividades acordadas, de manera independiente con autonomía propia, utilizando mis propios medios y herramientas, además se prestará los servicios objeto del presente contrato, cumpliendo las obligaciones generales y específicas a describir, comprometiéndome principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados

6.1 Obligaciones Generales del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, de las especificaciones técnicas, de los estudios previos y de las disposiciones legales aplicables, el contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila a:**1.**Ejecutar el objeto contractual en forma integral, oportuna, eficiente y conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas establecidas en el contrato, los estudios previos, la propuesta presentada y las directrices impartidas por la supervisión designada por la entidad. **2.**Cumplir las actividades, metas, productos, indicadores y demás obligaciones derivadas del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de concurrencia, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026 suscrito entre la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado y el Departamento del Huila – Secretaría de Salud Departamental. **3.**Disponer durante toda la ejecución contractual del personal, recursos técnicos, operativos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado. **4.**Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato cumpla los perfiles académicos, técnicos y de experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas. **5.**Presentar al supervisor designado por la E.S.E. los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual, acompañados de los soportes correspondientes. **6.**Acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que las mismas se encuentren relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual. **7.**Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa acreditadas al momento de la presentación de la propuesta. **8.**Garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, efectuando oportunamente el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y demás contribuciones legalmente exigibles respecto del personal que participe en la ejecución contractual. **9.**Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales o contractuales que se generen con ocasión de la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la E.S.E. frente a

cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiera presentarse por estos conceptos. **10.**Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad para amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual, dentro de los términos establecidos por la E.S.E. y en las condiciones previstas en el contrato. **11.**Asumir la totalidad de los costos derivados de la expedición, modificación, ampliación, prórroga, restablecimiento, actualización o renovación de las garantías contractuales exigidas por la entidad, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a cargo de la E.S.E. **12.**Ampliar, modificar o prorrogar las garantías constituidas cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, modificaciones contractuales o cualquier otra circunstancia que implique la variación del valor, plazo o condiciones inicialmente pactadas, debiendo aportar a la entidad los respectivos certificados o anexos modificatorios expedidos por la compañía aseguradora dentro del término que establezca la supervisión. **13.**Mantener vigentes los amparos contractuales durante todo el término de ejecución y por el tiempo adicional exigido para cada uno de ellos, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable. **14.**Acreditar, previo a la suscripción del acta de inicio, el pago de las estampillas, contribuciones, tasas, impuestos, retenciones y demás gravámenes que resulten legalmente exigibles para la ejecución del contrato conforme a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. **15.**Realizar el pago de las estampillas municipales que se encuentren establecidas por el Municipio de Agrado y aquellas que resulten aplicables de conformidad con los acuerdos municipales vigentes, aportando los respectivos comprobantes de pago como requisito previo para la suscripción del acta de inicio. **16.**Asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gravámenes y cargas tributarias que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificación, liquidación y demás actuaciones derivadas del contrato. **17.**Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información institucional, técnica, administrativa, financiera o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. **18.**Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, vigilancia, supervisión, auditoría y control que adelanten la E.S.E., los organismos de control, la Secretaría de Salud Departamental del Huila y las demás autoridades competentes. **19.**Responder por la calidad, oportunidad, veracidad y suficiencia de la información, documentos, informes y soportes entregados durante la ejecución contractual. **20.**Mantener indemne a la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, administrativa o extrajudicial que se derive de actuaciones atribuibles al contratista, a su personal o a terceros vinculados por este para la ejecución del contrato. **21.**Cumplir las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, protección de datos personales, gestión documental y demás normas que resulten aplicables a la naturaleza de las actividades contratadas. **22.**Presentar, al finalizar la ejecución contractual, el informe final de actividades junto con la totalidad de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones asumidas y la ejecución de las actividades desarrolladas. **23.**Suscribir oportunamente el acta de liquidación bilateral del contrato y suministrar la información y documentación que sea requerida para dicho trámite. **24.** El contratista actuará con

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernandez	**Revisado Por: Olga Maritza Suarez C**	**Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.**
Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	**Cargo: Gerente**	**Cargo: Gerente**
Firma: 	**Firma:** Olga Maritza Suarez C	**Firma:** Olga Maritza Suarez C

plena autonomía técnica, administrativa y organizacional en la ejecución del contrato, siendo el único responsable de la coordinación, dirección y administración del personal que disponga para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, la celebración y ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado y las personas que el contratista vincule para el desarrollo de las actividades contratadas, asumiendo éste la totalidad de las obligaciones legales, laborales, prestacionales, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza que se deriven de dichas vinculaciones. **25.**Las demás obligaciones que resulten inherentes a la naturaleza del contrato, a la propuesta presentada, a los estudios previos, a las especificaciones técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia**.**

6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales establecidas en el contrato y de aquellas derivadas de la naturaleza del objeto contractual, el contratista se obliga específicamente a:
1.Ejecutar integralmente las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental objeto del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, garantizando el cumplimiento de las metas, coberturas, indicadores, productos y resultados establecidos por el Departamento del Huila – Secretaría de Salud Departamental y la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado. **2.**Disponer durante toda la ejecución contractual del equipo de trabajo mínimo exigido por la entidad, garantizando la permanencia, disponibilidad y continuidad de los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. **3.**Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato acredite los requisitos de formación académica, experiencia profesional y demás condiciones exigidas para el desempeño de las actividades asignadas. **4.**Elaborar, presentar y ejecutar el plan operativo de trabajo que permita organizar las actividades contratadas de conformidad con los lineamientos impartidos por la E.S.E. y la Secretaría de Salud Departamental del Huila. **5.**Coordinar permanentemente con el supervisor designado por la E.S.E. la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas. **6.**Ejecutar las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, fortalecimiento comunitario, salud ambiental, salud mental, enfermedades no transmisibles, envejecimiento saludable, convivencia social y demás dimensiones contempladas en el componente técnico del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026. **7.**Desarrollar las actividades colectivas, educativas, comunitarias, institucionales y poblacionales previstas en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, conforme a las cantidades, unidades de medida, metas e indicadores establecidos para cada actividad. **8.**Garantizar la cobertura de la población objeto definida dentro del Plan de Intervenciones Colectivas, desarrollando las actividades en los entornos comunitarios, familiares, educativos e institucionales programados. **9.**Ejecutar las actividades en las fechas, horarios y lugares previamente concertados con la E.S.E., garantizando el cumplimiento de los cronogramas establecidos. **10.**Realizar las jornadas, talleres,

encuentros comunitarios, sesiones educativas, actividades de sensibilización, asistencias técnicas, intervenciones colectivas y demás acciones contempladas dentro de los componentes técnicos contratados. **11.**Garantizar el suministro de los recursos humanos, logísticos, pedagógicos, metodológicos y operativos requeridos para el desarrollo adecuado de las actividades contratadas. **12**Diseñar, preparar y utilizar el material pedagógico, educativo, informativo y de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades de educación y comunicación para la salud. **13.**Ejecutar las actividades de información, educación y comunicación en salud previstas dentro del contrato, garantizando la adecuada difusión de mensajes orientados a la promoción de la salud y prevención de riesgos en salud pública. **14.**Ejecutar actividades de difusión y divulgación en medios de comunicación apropiados o de reconocimiento en el municipio, incluyendo emisoras comunitarias locales y/o redes sociales, relacionadas con las acciones de salud ambiental y demás temáticas definidas en el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, aportando los soportes que acrediten su efectiva realización. **15.**Garantizar que las actividades de difusión y divulgación sean desarrolladas conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental y la E.S.E., promoviendo la apropiación social de los mensajes de salud pública por parte de la comunidad beneficiaria. **16.**Elaborar y entregar los listados de asistencia, formatos de registro, evidencias fotográficas, registros audiovisuales, actas, certificaciones y demás soportes documentales que acrediten la ejecución efectiva de cada una de las actividades desarrolladas. **17.**Diligenciar de manera completa, veraz y oportuna los instrumentos, formatos y herramientas de reporte exigidos por la E.S.E., la Secretaría de Salud Departamental y las autoridades competentes. **18.**Consolidar y presentar los informes técnicos de ejecución con la periodicidad establecida por la supervisión del contrato, incluyendo el avance de metas, actividades ejecutadas, población intervenida, indicadores alcanzados y soportes correspondientes. **19.**Presentar mensualmente un informe detallado de ejecución acompañado de la totalidad de los soportes requeridos para la validación técnica de las actividades desarrolladas y el respectivo trámite de pago. **20.**Atender oportunamente los requerimientos, observaciones, solicitudes de ajuste o complementación de información formulados por la E.S.E., la supervisión contractual o la Secretaría de Salud Departamental. **21.**Corregir, complementar o subsanar las observaciones que se formulen respecto de los informes, evidencias o productos entregados durante la ejecución contractual. **22.**Participar en las reuniones de seguimiento, coordinación, evaluación y asistencia técnica que sean convocadas por la E.S.E., la Secretaría de Salud Departamental o el supervisor del contrato. **23.**Garantizar que la ejecución de las actividades contratadas se realice bajo criterios de calidad, oportunidad, pertinencia, eficiencia y cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para cada componente del PIC. **24.**Cumplir las disposiciones, protocolos, guías, rutas, manuales operativos y lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud Departamental del Huila y la E.S.E. para la ejecución de las actividades objeto del contrato. **25.**Mantener una coordinación permanente con los actores institucionales, comunitarios y territoriales que participen en la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernandez	**Revisado Por: Olga Maritza Suarez C**	**Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.**
Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	**Cargo: Gerente**	**Cargo: Gerente**
Firma: 	**Firma:** Olga Maritza Suarez C	**Firma:** Olga Maritza Suarez C

26. Garantizar la trazabilidad documental de todas las actividades ejecutadas, conservando la información y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las metas establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026. **27.**Entregar al finalizar el contrato un informe técnico final consolidado que contenga la totalidad de las actividades ejecutadas, metas alcanzadas, población intervenida, indicadores cumplidos, evidencias y resultados obtenidos durante la ejecución contractual. **28.**Garantizar que todas las actividades ejecutadas guarden estricta correspondencia con las obligaciones, productos y metas previstas en el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, permitiendo a la E.S.E. acreditar oportunamente el cumplimiento de sus compromisos frente al Departamento del Huila..

6.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E

En desarrollo del presente contrato, la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila se compromete a:

1. Ejercer la supervisión integral del contrato, a través de la Gerencia o el funcionario que designe la misma, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar de manera oportuna la información, documentación y orientaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato, así como brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación. **3.**Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, incluyendo la acreditación de los requisitos legales, contractuales y documentales exigidos para la ejecución y pago del contrato, dejando constancia de ello a través de la supervisión designada. **4.**Tramitar y efectuar el pago del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales establecidos, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **5.**Adoptar las medidas administrativas, contractuales y legales que resulten procedentes para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección de los intereses institucionales de la Entidad.**6.** Adelantar las actuaciones administrativas que resulten procedentes frente a situaciones de incumplimiento, modificación, suspensión, terminación o liquidación contractual, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.**7.**Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual**.**

7. Descripción de la Necesidad

La Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Antonio de Agrado, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias que le asisten como prestador público de servicios de salud en el municipio de Agrado, suscribió con el Departamento del Huila – Secretaría de Salud Departamental el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, cuyo propósito es ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de concurrencia en el territorio municipal. Dicho contrato contempla la realización de múltiples acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión

integral del riesgo en salud, fortalecimiento comunitario, salud mental, enfermedades no transmisibles, salud sexual y reproductiva, salud ambiental y atención a poblaciones vulnerables, mediante el desarrollo de talleres, sesiones educativas, procesos comunitarios, jornadas de información y demás intervenciones colectivas definidas por la autoridad sanitaria departamental.

El Plan de Intervenciones Colectivas constituye una estrategia fundamental de la gestión territorial en salud pública, orientada al desarrollo de acciones de promoción de la salud, mantenimiento de la salud, prevención de riesgos y fortalecimiento de capacidades comunitarias, mediante intervenciones colectivas desarrolladas en los diferentes entornos de vida de la población. La normatividad vigente establece que estas acciones deben ejecutarse a través de Equipos Básicos de Salud con presencia territorial, garantizando la continuidad, oportunidad y cobertura de las intervenciones programadas.

Para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, la E.S.E. debe conformar y disponer oportunamente de un equipo interdisciplinario de talento humano con perfiles técnicos, asistenciales y profesionales que permitan desarrollar las actividades contratadas dentro de los cronogramas, metas, indicadores y coberturas exigidos por la Secretaría de Salud Departamental. Dentro de los perfiles requeridos se encuentran coordinador profesional de apoyo, profesional de enfermería, auxiliares de enfermería, profesional en psicología y apoyo en estrategias de comunicación comunitaria, entre otros necesarios para la ejecución integral de las acciones PIC.

Adicionalmente, las actividades del PIC demandan personal con competencias específicas en salud pública, trabajo comunitario, educación para la salud, gestión del riesgo, promoción de estilos de vida saludables, salud mental, atención de poblaciones vulnerables y desarrollo de estrategias colectivas en los diferentes entornos territoriales, circunstancias que hacen necesario acudir a mecanismos de apoyo externo que permitan fortalecer la capacidad operativa de la institución para garantizar el cumplimiento de las metas contractuales establecidas por el Departamento del Huila.

En este sentido, la necesidad institucional consiste en contratar una persona jurídica con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para apoyar la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental, mediante la disposición de talento humano idóneo y la ejecución de las acciones requeridas para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la E.S.E. en virtud del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026.

La contratación proyectada permitirá garantizar el cumplimiento oportuno de las metas físicas y financieras establecidas en el contrato interadministrativo, la adecuada

ejecución de las intervenciones colectivas programadas por la autoridad sanitaria territorial, el fortalecimiento de las acciones de promoción y mantenimiento de la salud en el municipio de Agrado y la efectiva utilización de los recursos públicos destinados al desarrollo de las actividades de salud pública, en concordancia con los principios de eficiencia, continuidad, calidad, oportunidad y acceso efectivo a los servicios de salud.

8. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que contenga como mínimo los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato
Valor asegurado: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Finalidad: Garantizar el cumplimiento general de las obligaciones contractuales y el pago de las multas o cláusulas penales que llegaren a imponerse.

Calidad del servicio
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Finalidad: Garantizar la calidad, idoneidad y correcta prestación de los servicios turísticos contratados.

Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Valor asegurado: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas.
Finalidad: Amparar a la entidad frente a los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales e indemnizatorias del contratista respecto del personal utilizado en la ejecución del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor asegurado:

- 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500SMMLV.
- 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1,500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.
- 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2,500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.
- 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.
- El 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..

Vigencia: Termino de vigencia del Contrato desde la suscripción y sus prorrogas.

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernandez	Revisado Por: Olga Maritza Suarez C	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.
Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	Cargo: Gerente	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: Olga Maritza Suarez C	Firma: Olga Maritza Suarez C

Finalidad: Considerando que durante la ejecución del contrato se desarrollarán actividades colectivas, comunitarias, educativas y de intervención en salud pública con participación de población beneficiaria, se requiere garantizar la cobertura de los perjuicios que eventualmente puedan ocasionarse a terceros como consecuencia de hechos atribuibles al contratista, a su personal o a las actividades desarrolladas en ejecución del contrato..

Amparo de Responsabilidad Civil – Categoría Clínicas y Hospitales
Valor asegurado: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Vigencia: Termino de vigencia del Contrato desde la suscripción y sus prorrogas.
Finalidad: Teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla la ejecución de actividades de salud pública mediante la participación de personal asistencial de salud, incluyendo profesionales y auxiliares del área de enfermería y profesionales de psicología, se exigirá la constitución del seguro de responsabilidad civil categoría clínicas y hospitales, con el propósito de amparar los perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de la prestación de servicios relacionados con el objeto misional de la entidad.

Ampliación, Modificación y Restablecimiento de las Garantías
El contratista deberá ampliar el valor asegurado y la vigencia de las garantías cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, modificaciones contractuales o cualquier circunstancia que implique variación de las condiciones inicialmente amparadas.

Igualmente, cuando se produzca la afectación de alguno de los amparos por imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento o pago de siniestros, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía dentro del término que le señale la E.S.E.

Costos de las Garantías
La constitución, expedición, modificación, ampliación, renovación, restablecimiento y mantenimiento de las garantías exigidas serán de cargo exclusivo del contratista, al igual que el pago de las primas correspondientes, sin que ello genere costo alguno para la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado**.**

9 CONDICIONES TÉCNICAS

La ejecución del contrato deberá desarrollarse de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y las orientaciones impartidas por la Secretaría de Salud Departamental y la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado.

El contratista deberá garantizar que el personal destinado a la ejecución de las actividades cuente con los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales requeridos para cada una de las intervenciones, así como con los documentos que acrediten su formación académica, experiencia e inscripción o autorización profesional cuando ello resulte legalmente exigible.

Esta exigencia resulta coherente con las condiciones establecidas por el Departamento del Huila en el contrato interadministrativo, en el cual se prevé que la entidad territorial debe verificar que el coordinador y el equipo de trabajo dispuesto para la ejecución de las acciones del PIC acrediten y cumplan los perfiles mínimos establecidos.

La ejecución deberá observar igualmente los protocolos, lineamientos técnicos, guías, rutas y demás disposiciones aplicables a las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo. El PIC comprende intervenciones que deben ejecutarse de manera articulada con los instrumentos de planeación territorial en salud y conforme a las disposiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El contratista deberá garantizar la continuidad y oportunidad de las actividades programadas, procurando que la ausencia, retiro o imposibilidad de participación de alguno de los integrantes del equipo de trabajo no genere la suspensión o afectación de las actividades contratadas. Para tal efecto, cuando resulte necesario y jurídicamente procedente, deberá efectuar oportunamente las sustituciones correspondientes, garantizando que el personal reemplazante cumpla como mínimo con el perfil y las condiciones exigidas para el cargo respectivo.

De igual manera, deberá garantizar que el personal que participe en la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y cuente con la cobertura correspondiente de riesgos laborales, de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas.

El contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual la capacidad técnica y operativa requerida, garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo ofrecido y responder por la adecuada ejecución de las actividades que le sean asignadas, sin perjuicio de las funciones de supervisión y seguimiento que corresponden a la E.S.E.

En lo que respecta al componente de comunicación y radiodifusión, con el propósito de fortalecer los procesos de información, educación y comunicación para la salud previstos en las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, el contratista deberá garantizar la ejecución de estrategias de divulgación radial orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, fortalecimiento de hábitos saludables, difusión de rutas de atención, promoción de derechos y deberes en salud y demás temáticas

definidas por la E.S.E. y la Secretaría de Salud Departamental en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026.

Las actividades de radiodifusión deberán desarrollarse a través de emisoras con cobertura en el municipio de Agrado y su área de influencia, garantizando la divulgación efectiva de los mensajes institucionales relacionados con las dimensiones y componentes del Plan de Intervenciones Colectivas.

Los contenidos objeto de divulgación deberán encontrarse previamente articulados con las actividades programadas dentro del PIC y corresponder a mensajes de interés en salud pública relacionados con promoción de estilos de vida saludables, salud mental, convivencia social, prevención de enfermedades no transmisibles, salud bucal, salud sexual y reproductiva, prevención de violencias, fortalecimiento de la participación social y demás acciones contempladas dentro de los lineamientos técnicos del contrato interadministrativo.

Como evidencia de ejecución, el contratista deberá entregar los respectivos soportes que acrediten la emisión del material radial, incluyendo certificaciones expedidas por el medio de comunicación, parrillas de programación, relación de cuñas o programas emitidos, fechas de transmisión y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades contratadas.

El componente de radiodifusión podrá ser ejecutado directamente por el contratista o mediante alianzas, convenios o acuerdos con medios de comunicación legalmente constituidos que cuenten con cobertura en el municipio de Agrado, garantizando en todo caso la difusión de los contenidos requeridos para el cumplimiento de las actividades de información, educación y comunicación en salud contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026. La responsabilidad por la correcta ejecución y acreditación de estas actividades recaerá exclusivamente sobre el contratista.

El contratista deberá ejecutar actividades de difusión y divulgación en medios de comunicación apropiados o de reconocimiento en el municipio de Agrado, incluyendo emisoras comunitarias locales y/o redes sociales institucionales o comunitarias, orientadas a la promoción de acciones de salud pública relacionadas con la prevención de riesgos asociados a contaminantes ambientales, protección de la salud respiratoria y demás temáticas contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de Concurrencia. La ejecución de estas actividades deberá desarrollarse conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026 y deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el medio de comunicación, evidencias de publicación, grabaciones, pautas emitidas, informes de difusión y demás soportes que permitan verificar su efectiva realización

9.1Componente Mínimo Requerido

Para garantizar la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá disponer, como mínimo, del equipo de trabajo y componente, contemplado en la propuesta económica., el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

No	PROCESO	SUBPROCESO	DESCRIPCION	
			CARGO	CANT
1	**PIC DPTAL**	**COORDINADOR**	**COORDINADOR-PROF APOYO**	**1**
2		ENFERMERIA	ENFERMERA	1
			AUXILIAR ENFERMERIA	3
4		PSICOLOGIA	PSICOLGO(A)	1
5	Operador de estrategias de información y comunicación en salud – Radiodifusión			NA

La anterior conformación deberá entenderse como el Componente y/o equipo mínimo requerido, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato puedan requerirse ajustes operativos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas y actividades previstas, siempre que estos se encuentren debidamente justificados y no impliquen modificación indebida del objeto contractual ni incremento del valor contratado

NOTA. Adjunta a la presente invitación se establecerá el ANEXO TECNICO – PROYECCION DE PROPUESTA ECONOMICA en donde le contratista debe diligenciar los valores respectivos que se adjuntará con la Presentación de la Propuesta

10.De la Necesidad de la Supervisión

La supervisión será realizada por el Gerente o en su defecto por la persona a quien el designe, el cual cumplirá sus funciones de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 017 del 01 de octubre del 2024) del CONTRATANTE, quien vigilara la correcta ejecución de las obligaciones y condiciones técnicas a contratar; además de las funciones inherentes a su cargo o las que la ESE le asigne

De conformidad con los principios de responsabilidad, planeación, eficiencia, economía y control que orientan la actividad contractual de las entidades públicas, la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila considera indispensable ejercer la supervisión permanente sobre la ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, con el fin de verificar el cumplimiento oportuno, eficiente y adecuado de las obligaciones asumidas por el contratista.

La supervisión constituye un mecanismo de seguimiento, control y verificación orientado a garantizar que las actividades objeto del contrato se ejecuten conforme a las

condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas definidas por la Entidad, permitiendo constatar el cumplimiento de las metas, productos, indicadores, cronogramas y resultados previstos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026 suscrito con el Departamento del Huila – Secretaría de Salud Departamental.

La necesidad de la supervisión se justifica además por la naturaleza de las actividades a desarrollar, las cuales involucran acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación comunitaria, participación social, información, educación y comunicación en salud, actividades de articulación territorial, convocatoria comunitaria, divulgación institucional y demás intervenciones colectivas dirigidas a la población beneficiaria del municipio de Agrado, cuya adecuada ejecución requiere un seguimiento permanente por parte de la Entidad.

La supervisión tendrá como finalidad verificar que las actividades contratadas sean ejecutadas en los términos establecidos, que los recursos destinados al contrato sean utilizados conforme al objeto contractual, que los informes, soportes, evidencias y productos entregados correspondan a las actividades efectivamente realizadas y que se cumplan los lineamientos técnicos impartidos por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila y las demás disposiciones normativas aplicables.

Igualmente, la supervisión permitirá ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social integral, seguridad y salud en el trabajo, obligaciones parafiscales cuando haya lugar, protección de datos personales, calidad de los servicios ejecutados y demás obligaciones derivadas del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto contractual ejerza la Entidad cuando no se requieran conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

De manera particular, la supervisión verificará que la organización contratista mantenga durante toda la ejecución contractual la autonomía técnica, administrativa y organizacional exigida por el Decreto 661 de 2026 y demás normas concordantes, garantizando que la ejecución contractual se desarrolle con fundamento en el cumplimiento de actividades, productos y resultados específicos, sin que se configure intermediación laboral, suministro de personal o subordinación de las personas vinculadas por el contratista frente a la E.S.E.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila considera necesaria la designación de un supervisor que represente los intereses de la Entidad durante la ejecución contractual, quien será responsable de verificar el cumplimiento de

las obligaciones pactadas, impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato dentro de los límites de sus competencias, aprobar los informes y soportes presentados por el contratista, certificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas y emitir las correspondientes certificaciones para efectos de los pagos que se deriven de la ejecución contractual.

En atención a su perfil, experiencia e idoneidad para desarrollar actividades relacionadas con el objeto antes descrito, la Entidad lo invita a remitir su propuesta acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos por la E.S.E.

La propuesta deberá ser presentada a más tardar el día c**uatro (04) de septiembre del 2026**, a través del correo electrónico contratacion@eseagrado-huila.gov.co

Así mismo con la presente Invitación se remitirá adjunto la lista de Chequeo con todos y cada uno de los documentos que se requieren para la eventual contratación, para lo cual debe remitir dicha documentación al correo indicado, en donde cada documento debe ser de forma independiente y enumerarlo tal cual como aparece en la lista de chequeo adjunta, para lo cual se aceptan solamente formatos PDF o WORD, cualquier otro tipo de formato adjunto se le hará devolución para su corrección.

La recepción de la propuesta no genera obligación de contratación para la E.S.E., toda vez que la misma estará sujeta a la verificación de los requisitos exigidos, la conveniencia institucional, la disponibilidad presupuestal y las demás condiciones previstas en el Manual de Contratación.

Agradecemos su atención y disposición para participar en el presente proceso.

Cordialmente,

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
Gerente
E.S.E HMSA de El Agrado Huila

Elaborado Por: Reinel Quimbaya Hernandez	**Revisado Por: Olga Maritza Suarez C**	**Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C.**
Cargo: Contratista Asesor Juridico y Financ	**Cargo: Gerente**	**Cargo: Gerente**
Firma: 	**Firma:** 	**Firma:** 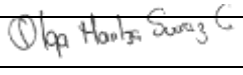

ANEXO TECNICO 01 A INVITACION – PROYECCION DE PROPUESTA ECONÓMICA

No	PROCESO	SUBPROCESO	DESCRIPCION		VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL PRESUPUESTAL CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES
			CARGO	PERSONAL		
1	PIC DPTAL	COORDINADOR	COORDINADOR-PROF APOYO	1	$ 800.000	$3.200.000
2		ENFERMERIA	ENFERMERA	1	$4.500.000	$18.000.000
			AUXILIAR ENFERMERIA	3	$2.500.000	$30.000.000
3		PSICOLOGIA	PSICOLGO(A)	1	$ 3.700.000	$14.800.000
			SERVICIO ADICIONAL RADIODIFUSION			$2.000.000
VR, TOTAL PROCESO						**$68.000.000**
VR, AIU 10%						$6.800.000
TOTAL PROPUESTA POR ACTIVIDADES						**$74.800.000**

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co

Agrado, 03 de septiembre del 2026

Señores:
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO
Agrado Huila
Ciudad.

Proceso de Contratación Directa – CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.286.098 expedida en Pitalito Huila Representante legal de la AGREMIACION SINDICAL "CALIDAD INTEGRAL" Identificada con NIT NIT 901.340.630-7** en razón al régimen de contratación que tienen las Empresas Sociales del Estado**,** el cual es el régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en concordancia del artículo 17 numeral 17.2 del Acuerdo 017 del 01 de octubre del 2024 Estatuto Interno de Contratación y el Manual Interno de Contratación de bienes y servicios adoptado mediante Resolución 0154 del 01 de noviembre del 2024 (Contratación Directa), vigente a la fecha, hacemos la siguiente propuesta para la *PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1240 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL***" ",* y en caso de que sea aceptada y adjudicada en los términos de la normatividad citada por la E.S.E Hospital San Antonio del Agrado Huila, nos comprometemos a ejecutar el objeto que corresponde.

1. OBJETO GENERAL DE LA PROPUESTA

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1240 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

2. VALOR DE LA PROPUESTA MENSUAL Y/O TOTAL

Para la respectiva propuesta, me permito acogerme a lo propuesto por la invitación realizada por la ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA, Con fundamento en el análisis del mercado efectuado por la Entidad, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de:

SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.($74.800.000)

Valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, así como los gastos administrativos, operativos, logísticos, tributarios, de seguridad social, parafiscales, seguros, transporte, comunicaciones y demás erogaciones a cargo del contratista que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato

La financiación del contrato se realizará con cargo a los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026 suscrito entre la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila y el Departamento del Huila – Secretaría de Salud Departamental, previa expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

La estructura económica proyectada para la ejecución del contrato comprende el siguiente talento humano y apoyo operativo requerido para el cumplimiento de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental:

Cargo o actividad	Cantidad	Valor Unitario
Coordinador Profesional de Apoyo	1	$3.200.000
Enfermera	1	$18.000.000
Auxiliares de Enfermería	3	$30.000.000
Profesional en Psicología	1	$14.800.000
Apoyo a actividades de radiodifusión	1	$2.000.000
Subtotal Cumplimiento Actividades		**$68.000.000**

Costos Administrativos y Operativos Asociados a la Ejecución Contractual
La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado identificó que la ejecución de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026 requiere no solamente la disposición del personal profesional, asistencial y de apoyo operativo previsto para el cumplimiento de las metas del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, sino también el desarrollo de actividades administrativas, operativas y de coordinación indispensables para garantizar la adecuada ejecución contractual.
En tal sentido, se prevé que la persona jurídica que resulte contratada deberá asumir actividades relacionadas con la selección, vinculación, administración y coordinación del talento humano requerido para la ejecución del contrato, gestión documental, afiliaciones y seguimiento al sistema de seguridad social integral, elaboración y control de soportes administrativos, coordinación operativa de las actividades programadas, seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales y demás actuaciones inherentes a la gestión administrativa y operativa necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

Con fundamento en la experiencia contractual de la E.S.E. en la ejecución de contratos de características similares relacionados con la operación de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC y la contratación de personas jurídicas para la administración y coordinación de talento humano destinado a la ejecución de programas de salud pública, la entidad determinó la necesidad de incorporar dentro de la estructura económica un componente destinado a cubrir los costos administrativos y operativos asociados a dichas actividades.
Como resultado del análisis efectuado y teniendo en cuenta los antecedentes contractuales de la entidad en procesos de similar naturaleza, se estimó razonable incorporar un valor equivalente máximo a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000) MCTE, correspondiente a los costos administrativos y operativos requeridos para la adecuada gestión y coordinación del contrato, valor que representa aproximadamente el diez por ciento (10%) de los costos directos de ejecución identificados para el desarrollo de las actividades contratadas.

3. PLAZO O VIGENCIA PARA EJECUTAR LA PROPUESTA

El Plazo a la vigencia para el posible acuerdo contractual será sujeto a lo que se acuerde con la ESE Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato a Suscribir, el Suscrito Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos que se pacten, aunado de ello que se ejercerán las Actividades acordadas, de manera independiente con autonomía propia, utilizando mis propios medios y herramientas, además se prestará los servicios objeto del presente contrato, cumpliendo las obligaciones generales y específicas a describir, comprometiéndome principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados

4.1 Obligaciones Generales del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, de las especificaciones técnicas, de los estudios previos y de las disposiciones legales aplicables, el contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila a:**1.**Ejecutar el objeto contractual en forma integral, oportuna, eficiente y conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas establecidas en el contrato, los estudios previos, la propuesta presentada y las directrices impartidas por la supervisión designada por la entidad. **2.**Cumplir las actividades, metas, productos, indicadores y demás obligaciones derivadas del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de concurrencia, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026 suscrito entre la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado y el Departamento del Huila – Secretaría de Salud Departamental. **3.**Disponer durante toda la ejecución contractual del personal, recursos técnicos, operativos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado. **4.**Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato cumpla los perfiles académicos, técnicos y de experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas. **5.**Presentar al supervisor designado por la E.S.E. los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual, acompañados de los soportes correspondientes. **6.**Acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que las mismas se encuentren relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual. **7.**Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa acreditadas al momento de la presentación de la propuesta. **8.**Garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, efectuando oportunamente el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y demás contribuciones legalmente exigibles respecto del personal que participe en la ejecución contractual. **9.**Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales o contractuales que se generen con ocasión de la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiera presentarse por estos conceptos. **10.**Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad para amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual, dentro de los términos establecidos por la E.S.E. y en las condiciones previstas en el contrato. **11.**Asumir la totalidad de los costos derivados de la expedición, modificación, ampliación, prórroga, restablecimiento, actualización o renovación de las garantías contractuales exigidas por la entidad, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a cargo de la E.S.E. **12.**Ampliar, modificar o prorrogar las garantías constituidas cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, modificaciones contractuales o cualquier otra circunstancia que implique la variación del valor, plazo o condiciones inicialmente pactadas, debiendo aportar a la entidad los respectivos certificados o anexos modificatorios expedidos por la compañía aseguradora dentro del término que establezca la supervisión. **13.**Mantener vigentes los amparos contractuales durante todo el término de ejecución y por el tiempo adicional exigido para cada uno de ellos, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable. **14.**Acreditar, previo a la suscripción del acta de inicio, el pago de las estampillas, contribuciones, tasas, impuestos, retenciones y demás gravámenes que resulten legalmente exigibles para la ejecución del contrato conforme a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. **15.**Realizar el pago de las estampillas municipales que se encuentren establecidas por el Municipio de Agrado y aquellas que resulten aplicables de conformidad con los acuerdos municipales vigentes, aportando los respectivos comprobantes de pago como requisito previo para la suscripción del acta de inicio. **16.**Asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gravámenes y cargas

tributarias que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificación, liquidación y demás actuaciones derivadas del contrato. **17.**Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información institucional, técnica, administrativa, financiera o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. **18.**Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, vigilancia, supervisión, auditoría y control que adelanten la E.S.E., los organismos de control, la Secretaría de Salud Departamental del Huila y las demás autoridades competentes. **19.**Responder por la calidad, oportunidad, veracidad y suficiencia de la información, documentos, informes y soportes entregados durante la ejecución contractual. **20.**Mantener indemne a la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, administrativa o extrajudicial que se derive de actuaciones atribuibles al contratista, a su personal o a terceros vinculados por este para la ejecución del contrato. **21.**Cumplir las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, protección de datos personales, gestión documental y demás normas que resulten aplicables a la naturaleza de las actividades contratadas. **22.**Presentar, al finalizar la ejecución contractual, el informe final de actividades junto con la totalidad de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones asumidas y la ejecución de las actividades desarrolladas. **23.**Suscribir oportunamente el acta de liquidación bilateral del contrato y suministrar la información y documentación que sea requerida para dicho trámite. **24.** El contratista actuará con plena autonomía técnica, administrativa y organizacional en la ejecución del contrato, siendo el único responsable de la coordinación, dirección y administración del personal que disponga para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, la celebración y ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado y las personas que el contratista vincule para el desarrollo de las actividades contratadas, asumiendo éste la totalidad de las obligaciones legales, laborales, prestacionales, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza que se deriven de dichas vinculaciones. **25.**Las demás obligaciones que resulten inherentes a la naturaleza del contrato, a la propuesta presentada, a los estudios previos, a las especificaciones técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales establecidas en el contrato y de aquellas derivadas de la naturaleza del objeto contractual, el contratista se obliga específicamente a:

1.Ejecutar integralmente las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental objeto del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, garantizando el cumplimiento de las metas, coberturas, indicadores, productos y resultados establecidos por el Departamento del Huila – Secretaría de Salud Departamental y la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado. **2.**Disponer durante toda la ejecución contractual del equipo de trabajo mínimo exigido por la entidad, garantizando la permanencia, disponibilidad y continuidad de los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. **3.**Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato acredite los requisitos de formación académica, experiencia profesional y demás condiciones exigidas para el desempeño de las actividades asignadas. **4.**Elaborar, presentar y ejecutar el plan operativo de trabajo que permita organizar las actividades contratadas de conformidad con los lineamientos impartidos por la E.S.E. y la Secretaría de Salud Departamental del Huila. **5.**Coordinar permanentemente con el supervisor designado por la E.S.E. la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas. **6.**Ejecutar las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, fortalecimiento comunitario, salud ambiental, salud mental, enfermedades no transmisibles, envejecimiento saludable, convivencia social y demás dimensiones contempladas en el componente técnico del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026. **7.**Desarrollar las actividades colectivas, educativas, comunitarias, institucionales y poblacionales previstas en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, conforme a las cantidades, unidades de medida, metas e indicadores establecidos para cada actividad. **8.**Garantizar la cobertura de la población objeto definida dentro del Plan de Intervenciones Colectivas, desarrollando las actividades en los entornos comunitarios, familiares, educativos e institucionales programados. **9.**Ejecutar las actividades en las fechas, horarios y lugares previamente concertados con la E.S.E., garantizando el cumplimiento de los cronogramas establecidos. **10.**Realizar las jornadas, talleres, encuentros comunitarios, sesiones educativas, actividades de sensibilización, asistencias técnicas, intervenciones colectivas y demás acciones contempladas dentro de los componentes técnicos contratados. **11.**Garantizar el suministro de los recursos humanos, logísticos, pedagógicos, metodológicos y operativos requeridos para el desarrollo adecuado de las actividades contratadas. **12**Diseñar, preparar y utilizar el material pedagógico, educativo, informativo y de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades de educación y comunicación para la salud. **13.**Ejecutar las actividades de información, educación y comunicación en salud previstas dentro del contrato, garantizando la adecuada difusión de mensajes orientados a la

promoción de la salud y prevención de riesgos en salud pública. **14.**Ejecutar actividades de difusión y divulgación en medios de comunicación apropiados o de reconocimiento en el municipio, incluyendo emisoras comunitarias locales y/o redes sociales, relacionadas con las acciones de salud ambiental y demás temáticas definidas en el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, aportando los soportes que acrediten su efectiva realización. **15.**Garantizar que las actividades de difusión y divulgación sean desarrolladas conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental y la E.S.E., promoviendo la apropiación social de los mensajes de salud pública por parte de la comunidad beneficiaria. **16.**Elaborar y entregar los listados de asistencia, formatos de registro, evidencias fotográficas, registros audiovisuales, actas, certificaciones y demás soportes documentales que acrediten la ejecución efectiva de cada una de las actividades desarrolladas. **17.**Diligenciar de manera completa, veraz y oportuna los instrumentos, formatos y herramientas de reporte exigidos por la E.S.E., la Secretaría de Salud Departamental y las autoridades competentes. **18.**Consolidar y presentar los informes técnicos de ejecución con la periodicidad establecida por la supervisión del contrato, incluyendo el avance de metas, actividades ejecutadas, población intervenida, indicadores alcanzados y soportes correspondientes. **19.**Presentar mensualmente un informe detallado de ejecución acompañado de la totalidad de los soportes requeridos para la validación técnica de las actividades desarrolladas y el respectivo trámite de pago. **20.**Atender oportunamente los requerimientos, observaciones, solicitudes de ajuste o complementación de información formulados por la E.S.E., la supervisión contractual o la Secretaría de Salud Departamental. **21.**Corregir, complementar o subsanar las observaciones que se formulen respecto de los informes, evidencias o productos entregados durante la ejecución contractual. **22.**Participar en las reuniones de seguimiento, coordinación, evaluación y asistencia técnica que sean convocadas por la E.S.E., la Secretaría de Salud Departamental o el supervisor del contrato. **23.**Garantizar que la ejecución de las actividades contratadas se realice bajo criterios de calidad, oportunidad, pertinencia, eficiencia y cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para cada componente del PIC. **24.**Cumplir las disposiciones, protocolos, guías, rutas, manuales operativos y lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud Departamental del Huila y la E.S.E. para la ejecución de las actividades objeto del contrato. **25.**Mantener una coordinación permanente con los actores institucionales, comunitarios y territoriales que participen en la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas. **26.**Garantizar la trazabilidad documental de todas las actividades ejecutadas, conservando la información y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las metas establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026. **27.**Entregar al finalizar el contrato un informe técnico final consolidado que contenga la totalidad de las actividades ejecutadas, metas alcanzadas, población intervenida, indicadores cumplidos, evidencias y resultados obtenidos durante la ejecución contractual. **28.**Garantizar que todas las actividades ejecutadas guarden estricta correspondencia con las obligaciones, productos y metas previstas en el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, permitiendo a la E.S.E. acreditar oportunamente el cumplimiento de sus compromisos frente al Departamento del Huila..

5. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila pagará al contratista el valor del contrato hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($74.800.000) M/C**TE, mediante pagos parciales contra el cumplimiento efectivo de actividades, productos, metas y entregables ejecutados, previamente verificados y certificados por el supervisor del contrato, de conformidad con la programación operativa aprobada para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental.; dichos pagos estarán precedidos de certificación suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades correspondientes al periodo de ejecución y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales., además de la presentación de todos los formatos para cobro de cuenta que tiene la Entidad para tal fin **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el pago a que se obliga la ESE en virtud del presente contrato, estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por quien desempeñe las funciones de Gerente de la Entidad o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Cuando el contratista sea Persona Natural y ostente la calidad de pensionado, acreditará dicha condición mediante la certificación correspondiente y la afiliación vigente al sistema de salud derivada de su pensión, sin que sea exigible la cotización a salud y pensión como trabajador independiente. Igualmente, deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales cuando la normatividad aplicable así lo exija **PARÁGRAFO 3.** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4**. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar

electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 **PARAGRAFO 5.** Los pagos no estarán asociados al transcurso del tiempo, períodos mensuales de ejecución, permanencia de personal o disponibilidad horaria determinada, sino al cumplimiento efectivo de las actividades, productos, metas, indicadores y resultados establecidos para la ejecución del contrato, en consecuencia, el supervisor verificará que las actividades reportadas correspondan a las efectivamente ejecutadas y que los productos entregados cumplan las condiciones técnicas definidas para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental. **PARÁGRAFO 6.** La distribución de los pagos se efectuará de acuerdo con el porcentaje de ejecución de las actividades y productos efectivamente desarrollados y recibidos a satisfacción por la supervisión, conforme al plan operativo y cronograma de ejecución aprobados para el contrato, para tal efecto, el supervisor determinará el porcentaje de avance ejecutado y certificará el valor a reconocer en cada pago, de acuerdo con las actividades cumplidas y debidamente soportadas **PARÁGRAFO 7.** El último pago estará condicionado a la acreditación del cumplimiento total del objeto contractual, la entrega de la totalidad de los informes, soportes, evidencias y productos requeridos, así como a la expedición de la certificación de cumplimiento final por parte del supervisor designado por la E.S.E. **PARÁGRAFO 8.** Los valores reconocidos corresponden exclusivamente a la ejecución de actividades, productos y resultados derivados del objeto contractual y en ningún caso constituyen remuneración por suministro de personal, disponibilidad de recurso humano o intermediación laboral. La ejecución contractual se encuentra orientada al cumplimiento de actividades verificables en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026 y se realizará con plena autonomía técnica, administrativa y organizacional por parte del contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 661 de 2026. **PARÁGRAFO 9**. Los pagos estarán sujetos a la existencia de disponibilidad de recursos, al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes y a los procedimientos presupuestales y financieros establecidos por la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila. **PARÁGRAFO 10.** Para efectos de la estructuración económica del contrato, se entiende que dentro del valor total ofertado y posteriormente contratado se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los gastos administrativos, operativos, financieros, tributarios, de coordinación, supervisión interna, transporte, comunicaciones, seguridad social, seguros, logística y demás erogaciones que deba asumir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en consecuencia, cuando la organización contratista incorpore dentro de su estructura económica el componente correspondiente a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), este no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, debiendo entenderse incluido dentro del valor contratado y sin que genere reconocimientos, reajustes, compensaciones o pagos adicionales a cargo de la E.S.E. durante la ejecución contractual. La totalidad de los costos asociados a la organización, coordinación, administración y ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual se entenderán cubiertos con el valor del contrato, razón por la cual el contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo los costos necesarios para garantizar la ejecución integral de las actividades, productos, metas e indicadores previstos en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026

6. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Agrado, departamento del Huila, incluyendo la zona urbana y rural, así como los demás espacios comunitarios, institucionales, educativos y territoriales donde deban desarrollarse las actividades contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental y del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026.

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, podrán desarrollarse actividades en otros escenarios definidos por la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila o por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, siempre que dichas actividades guarden relación directa con el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026

7. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Municipal San Antonio de Agrado, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias que le asisten como prestador público de servicios de salud en el municipio de Agrado, suscribió con el Departamento del Huila – Secretaría de Salud Departamental el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, cuyo propósito es ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de concurrencia en el territorio municipal. Dicho contrato contempla la realización de múltiples acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión integral del riesgo en salud, fortalecimiento

comunitario, salud mental, enfermedades no transmisibles, salud sexual y reproductiva, salud ambiental y atención a poblaciones vulnerables, mediante el desarrollo de talleres, sesiones educativas, procesos comunitarios, jornadas de información y demás intervenciones colectivas definidas por la autoridad sanitaria departamental.

El Plan de Intervenciones Colectivas constituye una estrategia fundamental de la gestión territorial en salud pública, orientada al desarrollo de acciones de promoción de la salud, mantenimiento de la salud, prevención de riesgos y fortalecimiento de capacidades comunitarias, mediante intervenciones colectivas desarrolladas en los diferentes entornos de vida de la población. La normatividad vigente establece que estas acciones deben ejecutarse a través de Equipos Básicos de Salud con presencia territorial, garantizando la continuidad, oportunidad y cobertura de las intervenciones programadas.

Para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026, la E.S.E. debe conformar y disponer oportunamente de un equipo interdisciplinario de talento humano con perfiles técnicos, asistenciales y profesionales que permitan desarrollar las actividades contratadas dentro de los cronogramas, metas, indicadores y coberturas exigidos por la Secretaría de Salud Departamental. Dentro de los perfiles requeridos se encuentran coordinador profesional de apoyo, profesional de enfermería, auxiliares de enfermería, profesional en psicología y apoyo en estrategias de comunicación comunitaria, entre otros necesarios para la ejecución integral de las acciones PIC.

Adicionalmente, las actividades del PIC demandan personal con competencias específicas en salud pública, trabajo comunitario, educación para la salud, gestión del riesgo, promoción de estilos de vida saludables, salud mental, atención de poblaciones vulnerables y desarrollo de estrategias colectivas en los diferentes entornos territoriales, circunstancias que hacen necesario acudir a mecanismos de apoyo externo que permitan fortalecer la capacidad operativa de la institución para garantizar el cumplimiento de las metas contractuales establecidas por el Departamento del Huila.

En este sentido, la necesidad institucional consiste en contratar una persona jurídica con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para apoyar la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Departamental, mediante la disposición de talento humano idóneo y la ejecución de las acciones requeridas para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la E.S.E. en virtud del Contrato Interadministrativo No. 1240 de 2026.

La contratación proyectada permitirá garantizar el cumplimiento oportuno de las metas físicas y financieras establecidas en el contrato interadministrativo, la adecuada ejecución de las intervenciones colectivas programadas por la autoridad sanitaria territorial, el fortalecimiento de las acciones de promoción y mantenimiento de la salud en el municipio de Agrado y la efectiva utilización de los recursos públicos destinados al desarrollo de las actividades de salud pública, en concordancia con los principios de eficiencia, continuidad, calidad, oportunidad y acceso efectivo a los servicios de salud

8. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL DECRETO 661 DE 2026

La organización interesada deberá manifiesta expresamente que para la ejecución contractual se desarrollará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 661 de 2026, en consecuencia, manifiesta a su vez expresamente que:

a) La ejecución del contrato no constituye intermediación laboral.

b) La organización asumirá directamente la coordinación y organización de los recursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

c) Las actividades contratadas serán ejecutadas bajo su responsabilidad y autonomía organizacional.

d) La ejecución contractual estará orientada al cumplimiento de actividades, productos, metas e indicadores y no al suministro de personal para la E.S.E.

e) Se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 661 de 2026 y demás normas que regulen la materia.

9. DECLARACION Y ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta la Propuesta presentada Manifiesto y Declaro lo siguiente

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos que se requieren del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos en razón a que de se remite tal información a través de medio electrónico según lo establecido en el art 17 Numeral 17.2 Parágrafo 2 del Acuerdo 017 del 01 de octubre del 2024 en concordancia con el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Resolución 0154 del 01 de noviembre del 2024
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución en razón a que de se remite tal información a través de la Ordenadora del Gasto según lo establecido en el art 17 numeral 17.2 Parágrafo 2 del Acuerdo 017 del 01 de octubre del 2024 en concordancia con el Manual Interno de Contratación de bienes y servicios Resolución 0154 del 01 de noviembre del 2024
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar

.

Atentamente,

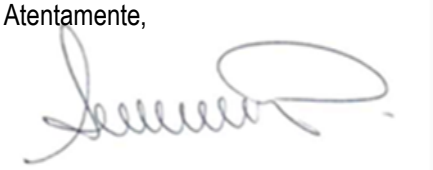

Nombre del proponente o de su Representante Legal: AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL
Representado Legalmente por: SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ
C.C. N º 36.286.098 de Pitalito Huila
N º De Nlt: 901.340.630-7
Dirección: CARRERA 4 No 4-31. TERCER PISO OFICINA: 301
Correo Electrónico agremiacioncalidadintegral2019@gmail.com
Telefono:3114805447- 3124889422
Ciudad: Pitalito Huila

ANEXO TECNICO 01 A INVITACION –PROPUESTA ECONÓMICA

No	PROCESO	SUBPROCESO	DESCRIPCION		VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL PRESUPUESTAL CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES
			CARGO	PERSONAL		
1	**PIC DPTAL**	**COORDINADOR**	**COORDINADOR-PROF APOYO**	**1**	$ 800.000	$3.200.000
2		ENFERMERIA	ENFERMERA	**1**	$4.500.000	$18.000.000
			AUXILIAR ENFERMERIA	**3**	$2.500.000	$30.000.000
3		PSICOLOGIA	PSICOLGO(A)	**1**	$ 3.700.000	$14.800.000
			SERVICIO ADICIONAL RADIODIFUSION			$2.000.000
VR, TOTAL PROCESO						**$68.000.000**
VR, AIU 10%						$6.800.000
TOTAL PROPUESTA POR ACTIVIDADES						**$74.800.000**

Agrado Huila, 03 de septiembre de 2026

Señores
E.S.E SAN ANTONIO DEL AGRADO HUILA
Agrado – Huila
ESD.

REF: Proceso de Contratación Directa – Aceptación de Condiciones Técnicas

Yo, SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36.286.098, obrando en nombre propio o en calidad de representante legal de **AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL**, identificada con NIT No. **901.340.630-7**, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que:

PRIMERO. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO He revisado integralmente la necesidad contractual de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, por cuanto conozco las condiciones del proceso.

SEGUNDO. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. Declaro que conozco plenamente el alcance técnico del objeto contractual y acepto ejecutar las actividades requeridas por la Entidad de conformidad con las especificaciones, requerimientos, protocolos, lineamientos institucionales y demás condiciones definidas por la E.S.E., garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los bienes o servicios objeto de contratación.

TERCERO. IDONEIDAD Y CAPACIDAD DE EJECUCIÓN. Manifiesto que cuento con la formación académica, experiencia, capacidad operativa, administrativa, técnica y financiera requerida para asumir la ejecución del contrato, así como con el personal, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones que se deriven del mismo.

CUARTO. ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES Y RIESGOS. Conozco y acepto las obligaciones generales y específicas previstas para el contratista, así como los riesgos asociados a la ejecución contractual que razonablemente puedan presentarse durante su desarrollo, comprometiéndome a adoptar las medidas necesarias para su adecuada gestión y mitigación.

QUINTO. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Me comprometo a cumplir la Constitución Política, las normas que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado, el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado, las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto contractual y las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Entidad.

SEXTO. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Declaro que toda la información y documentación aportada dentro del proceso contractual es veraz, completa y verificable, y que asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud, omisión o falsedad que pueda afectar la evaluación de la propuesta o la ejecución del contrato.

SÉPTIMO. ACEPTACIÓN INTEGRAL En caso de resultar seleccionado(a), manifiesto expresamente mi aceptación integral de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, administrativas y contractuales establecidas por la E.S.E. para la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Para constancia se firma en el Agrado Huila, a los dos días del mes de septiembre de 2026.

Firma 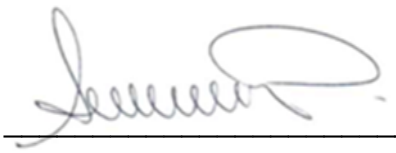

Nombre: AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL
C.C. / NIT: 901.340.630-7

Representante Legal (si aplica): SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ

Dirección: CARRERA 4 No 4-31 OFICINA: 301-303

Correo Electrónico: agremiacioncalidadintegral2019@gmail.com

Teléfono: 3114805447

CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Señores:
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO
Agrado Huila
Ciudad.

Yo, **SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ**, identificada con C.C.No 36.286.098, en mi condición de Representante Legal de la **AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL** identificada con NIT. **901.340.630-7** debidamente registrada ante el Ministerio de Trabajo con el No 248 del 06 de noviembre de 2019, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía y/o Empresa durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para la presente Convocatoria de Contratación Directa en razón articulo 17 Numeral 17.2 del Acuerdo 017 del 01 de octubre del 2024 Estatuto Interno de Contratación en concordancia con el Manual Interno de Contratación de bienes y servicios de la E.S.E adoptado mediante Resolución 0154 del 01 de noviembre del 2024, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en el Agrado Huila a los **tres (03) días del mes de septiembre de 2026.**

FIRMA:

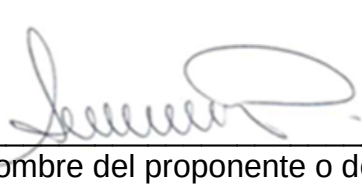

_____
Nombre del proponente o de su Representante Legal: SANDRA PATRICIA COY
C.C. N º 36.286.098 de Pitalito Huila
Nombre de la Empresa: AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL
Nit de la Empresa: 901.340.630-7
Dirección de correo: CARRERA 4 No 4-31. Oficina: 301-303
Correo Electrónico: agremiacioncalidadiantegral2019@gmail.com
Teléfono: 3114805447
Ciudad: Pitalito Huila

Agrado Huila, 03 de septiembre de 2026

Señores:
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO
Agrado Huila
Ciudad.

REF. **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo, **SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36.286.098 expedida en Pitalito Huila**,** actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de **AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL**, identificada con NIT No. **901.340.630-7** manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

1. No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código General Disciplinario y demás normas que regulan la contratación estatal.
2. No tengo impedimento legal alguno para contratar con la **E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila**.
3. No me encuentro reportado en causal alguna que me impida celebrar contratos con entidades públicas, ni he sido sancionado con inhabilidad vigente para contratar con el Estado.
4. Me comprometo a informar inmediatamente a la E.S.E. cualquier circunstancia sobreviniente que pueda constituir causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección, celebración, ejecución o liquidación del contrato.
5. Conozco que la omisión, falsedad o inexactitud en la presente declaración dará lugar a las acciones legales, administrativas, disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

La presente declaración se suscribe para ser aportada dentro del proceso contractual adelantado por la **E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila**.

En constancia se firma en el Agrado Huila a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.

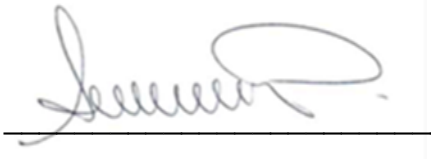

_____

Nombre del proponente o de su Representante Legal: SANDRA PATRICIA COY
C.C. N º 36.286.098 de Pitalito Huila
Nombre de la Empresa: AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL
Nit de la Empresa: 901.340.630-7
Dirección de correo: CARRERA 4 No 4-31. Oficina: 301-303
Correo Electrónico: agremiacioncalidadiantegral2019@gmail.com
Teléfono: 3114805447
Ciudad: Pitalito Huila

Agrado Huila, 03 de septiembre de 2026

Señores:
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO
Agrado Huila
Ciudad.

REF. **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Yo, **SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36.286.098** expedida en Pitalito Huila**,** actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de **AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL**, identificada con NIT No. **901.340.630-7**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

DECLARO

1. Que no me encuentro inmerso en ninguna situación que constituya conflicto de interés real, potencial o sobreviniente que pueda afectar la transparencia, imparcialidad, independencia u objetividad dentro del proceso contractual adelantado por la **E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila**.
2. Que no tengo intereses particulares, económicos, familiares, laborales, societarios o de cualquier otra naturaleza que puedan influir o interferir en mi participación dentro del proceso de contratación o en la ejecución del eventual contrato.
3. Que no existe relación alguna que genere ventaja indebida, favorecimiento o afectación de los principios de transparencia, moralidad, igualdad, selección objetiva, economía y responsabilidad que rigen la actividad contractual de las entidades públicas.
4. Que me comprometo a actuar con lealtad, buena fe, transparencia y observancia de los principios que orientan la contratación estatal.
5. Que, en caso de presentarse una situación que pueda constituir conflicto de interés durante el proceso de selección, celebración, ejecución o liquidación del contrato, informaré de manera inmediata y por escrito a la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila, para que se adopten las medidas que correspondan.
6. Que conozco las consecuencias legales, administrativas, disciplinarias, fiscales y penales derivadas de la omisión o falsedad de la información contenida en la presente declaración.

La presente declaración se expide para ser aportada dentro del expediente contractual de la **E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila**,

como requisito de verificación jurídica previo a la celebración del respectivo contrato.

En constancia se firma en el Agrado, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.

Firma: 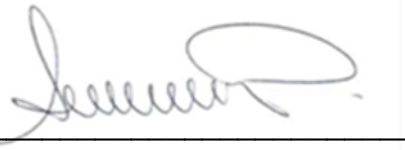
_____

Nombre del proponente o de su Representante Legal: **AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL**
Representado Legalmente por: **SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ**
C.C. N º **36.286.098 de Pitalito Huila**
Matrícula Profesional Nº. _____ (*anexar copia)*
N º De NIT: **901.340.630-7**
Temporal o de la (s) firma (s) _____
Dirección de correo: **Carrera 4 No 4-31 Oficina: 301-303**
Correo Electrónico: **agremiacioncalidadintegral2019@gmail.com**
Teléfono**: 3114805447**
Ciudad: **Pitalito Huila**

Agrado Huila, 03 de septiembre de 2026.

Señores:
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO
Agrado Huila
Ciudad.

REF. **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Yo, **SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36.286.098 expedida en Pitalito Huila**,** actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de **AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL** identificada con NIT No. **901.340.630-7**, en mi condición de proponente y/o futuro contratista de la **E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila**, manifiesto de manera libre, voluntaria e irrevocable el siguiente:

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

PRIMERO. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Me comprometo a actuar durante todas las etapas del proceso contractual y durante la ejecución del contrato con estricto apego a los principios de transparencia, moralidad, responsabilidad, economía, buena fe, selección objetiva, legalidad e integridad que orientan la función administrativa y la actividad contractual de las entidades públicas.

SEGUNDO. RECHAZO A PRÁCTICAS CORRUPTAS Declaro que no he ofrecido, prometido, entregado, autorizado ni entregaré dádivas, comisiones, favores, beneficios, dinero, regalos o cualquier otra ventaja indebida a servidores públicos, contratistas, supervisores, interventores o terceros vinculados con el proceso contractual, con el propósito de obtener beneficios, favorecer decisiones o alterar los resultados del proceso de contratación.

TERCERO. PROHIBICIÓN DE ACUERDOS RESTRICTIVOS Manifiesto que la propuesta presentada ha sido elaborada de manera independiente, sin acuerdos, pactos, convenios o prácticas tendientes a restringir la libre competencia, afectar la transparencia del proceso contractual o generar ventajas indebidas frente a otros participantes.

CUARTO. INFORMACIÓN VERAZ Me comprometo a suministrar información cierta, completa, verificable y actualizada durante el proceso de selección y ejecución contractual, absteniéndome de presentar documentos falsos, alterados o que induzcan a error a la Entidad.

QUINTO. DENUNCIA DE ACTOS IRREGULARES Me comprometo a informar oportunamente a la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila y a

las autoridades competentes cualquier hecho, conducta o situación que pueda constituir fraude, corrupción, conflicto de interés, favorecimiento indebido, falsedad documental o cualquier actuación contraria a la ley y a los principios de la contratación pública.

SEXTO. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Me obligo a cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila y las demás normas relacionadas con la transparencia y la lucha contra la corrupción.

SÉPTIMO. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO Reconozco que el incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos podrá dar lugar a las acciones administrativas, contractuales, disciplinarias, fiscales, civiles y penales a que haya lugar, sin perjuicio de las demás consecuencias legales aplicables.

OCTAVO. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Declaro bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto el contenido del presente compromiso y que actuaré con observancia de los más altos estándares de integridad, ética y transparencia en todas las actuaciones relacionadas con la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado – Huila.

En constancia se firma en el Agrado, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.

Firma:

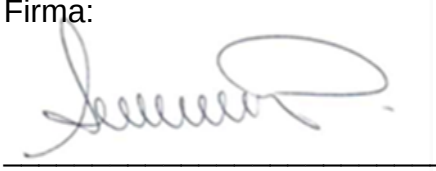

_____

Nombre del proponente o de su Representante Legal: AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL
Representado Legalmente por: SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ
C.C. N º 36.286.098 de Pitalito Huila
N º De NIT: 901.340.630-7
Dirección de correo: Carrera 4 No 4-31 Oficina: 301-303
Correo Electrónico: agremiacioncalidadintegral2019@gmail.com
Teléfono: 3114805447
Ciudad: Pitalito Huila

HOJA DE VIDA

SE ENCUENTRA EN LA HOJA 2.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL

SIGLA:

NIT No. 901.340.630-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO

DIRECCIÓN: CARRERA 4 No 4-31 OFICINA: 301

TELÉFONOS: 8351209

FAX:

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Prestación de servicios de salud, mediante procesos	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E. Hospital San Antonio – El Agrado	X		8322225	30/06/2026	$993.844.943
E.S.E. Centro de Salud San Juan de Dios – El Pital	X		8327480	30/09/2026	$220.668.545
E.S.E. María Auxiliadora – Garzón	X		8333599	30/04/2024	$672.984.403
E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima - Suaza	X		3183419527	30/11/2026	$1.635.000.000
E.S.E. Hospital del Rosario -Campoalegre	X		8381481	30/04/2024	$1.278.440.246
E.S.E. Hospital San Rafael- San Vicente del C.	X		4644101	30/11/2026	$192.578.575

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: COY

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MUÑOZ

NOMBRES: SANDRA PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 36.286.098 de Pitalito H.

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $4.500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE RE RESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE CAUSALES DE INHABILIDAD O I AS COMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA:

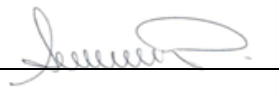

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 03/Septiembre/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.286.098**

COY MUÑOZ
APELLIDOS

SANDRA PATRICIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1977**

PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

21-FEB-1996 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1906100-50149311-F-0036286098-20060713 **05165**06193A 02 173377234

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 36.286.098 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	PITALITO

Barrio-Dirección	Teléfonos
Carrera 6 N. 21 SUR 56	3124889422

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA YULIANA VARGAS COY	1.007.462.612	HIJA
JUAN DIEGO VARGAS COY	1.144.624.493	HIJO
MARGOT MUÑOZ	36.275.563	MADRE
WILLIAM COY VERANO	12.225.144	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☐ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	27.800.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	2.200.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	16.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	15.000.000
TOTAL	$ 61.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	780-0004-9672	PITALITO	$ 250.000
BBVA	AHORROS	714-256914	PITALITO	$ 300.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CUENTAS POR COBRAR	TERCEROS	$ 30.000.000
INVENTARIOS	MERCANCIA PARA LA VENTA	$ -
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	RETENCIONES PRACTICADAS	$ 1.500.000
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	BIEN RAIZ	$ 220.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AGRARIO	CREDITOS ROTATIVOS	$ 20.000.000
DAVIVIENDA	CREDITO LIBRE INVERSION	$ 5.000.000
BANCO BBVA	CREDITO LIBRE INVERSION	$ 25.000.000
BANCO FINANDINA	TARJETA DE CREDITO	$ 8.000.000
UTRAHUILCA	CREDITO LIBRE INVERSION	$ 18.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE	N°
JORGE VARGAS POLANCO	C.C. X C.E. T.I.	12.234.697

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Pitalito, 20/agosto/2026

CIUDAD Y FECHA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14929046321

(415)7707212489984(8020) 000001492904632 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 6 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal
CR 4 4 31 OF 303 ED LAS TERRAZAS

42. Correo electrónico agremiacioncalidadintegral2019@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 8 0 5 4 4 7	3 1 2 4 8 8 9 4 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 2 0	2 0 1 9 1 1 0 1	6 6 2 1	2 0 2 2 0 3 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-07-24 / 05:18:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COY MUÑOZ SANDRA PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929046321

(415)7707212489984(8020) **000001492904632 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 6 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 1 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 4 8	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 1 0 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Salud y de la Protección Social 1 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 1 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929046321

(415)7707212489984(8020) **000001492904632 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 6 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 1 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 2 8 6 0 9 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
COY	MUÑOZ	SANDRA	PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 1 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 1 1 8 6 2 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BERMEO	VARGAS	ADRIANA	LORENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929046321

(415)7707212489984(8020) **000001492904632 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 6 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 5 1 1 8 6 2 1		COLOMBIA 1 6 9	BERMEO	VARGAS	ADRIANA	LORENA				2 0 1 9 1 1 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 6 2 8 6 0 9 8		COLOMBIA 1 6 9	COY	MUÑOZ	SANDRA	PATRICIA				2 0 1 9 1 1 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 6 2 8 9 2 9 7		COLOMBIA 1 6 9	OME	MURCIA	LUZ	ANGELA				2 0 1 9 1 1 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 7 8 4 9 1 2 6		COLOMBIA 1 6 9	TRUJILLO	LAMILLA	YENNY	PAOLA				2 0 1 9 1 1 0 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 0 6 6 7 3 6		COLOMBIA 1 6 9	TRIVIÑO	SALCEDO	YICELA					2 0 1 9 1 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14929046321

(415)7707212489984(8020) **000001492904632 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 6 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 2 8 1 0 6 3		7 8 2 5 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BERMEO	ANTURY	NIDIA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 5 0 0 8 6		1 8 7 8 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUÑOZ	BERMEO	ZULLY	JOHANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914015470

(415)7707212489984(8020) 000001491401547 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 2 8 6 0 9 8	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 2 8 6 0 9 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COY	MUÑOZ	SANDRA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal
CR 6 21 SUR 56 BRR SOLARTE

42. Correo electrónico sandrixcoy@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 8 8 9 4 2 2	3 1 2 4 4 8 7 0 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 6 1 2 2 0	0 0 1 0	2 0 0 8 1 0 1 5		0 1 2 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-05-12 / 10:14:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COY MUÑOZ SANDRA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 10:08:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36286098
Código de Verificación	362860982608191008 21

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 10:09:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013406307
Código de Verificación	901340630726081910095O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301389937

PIB
10:39:04

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36286098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

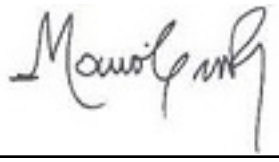

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301393448

PIB
11:00:20

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL identificado(a) con NIT número 9013406307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

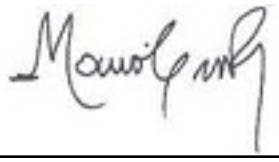

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:00:56 AM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **36286098**
Apellidos y Nombres: **COY MUÑOZ SANDRA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 10:17:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36286098** y Nombre: **SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145951969** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36286098 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2026 11:09 AM

Código Verificación: **JM61WUND5K**

Válida hasta: **17/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:38 horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36286098,**
Apellidos y Nombres **COY MUÑOZ SANDRA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL**, con NIT **901340630-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Certificación Bancaria

Viernes, 4 de septiembre de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL** identificado(a) con NIT. **901340630** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	453-000006-53	2020/05/19	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Lilibonanna Ospina Restrepo
LIDER LINEA DE CONOCIMIENTO - LDC AUTOSERVICIOS
BANCOLOMBIA S.A.

Bancolombia

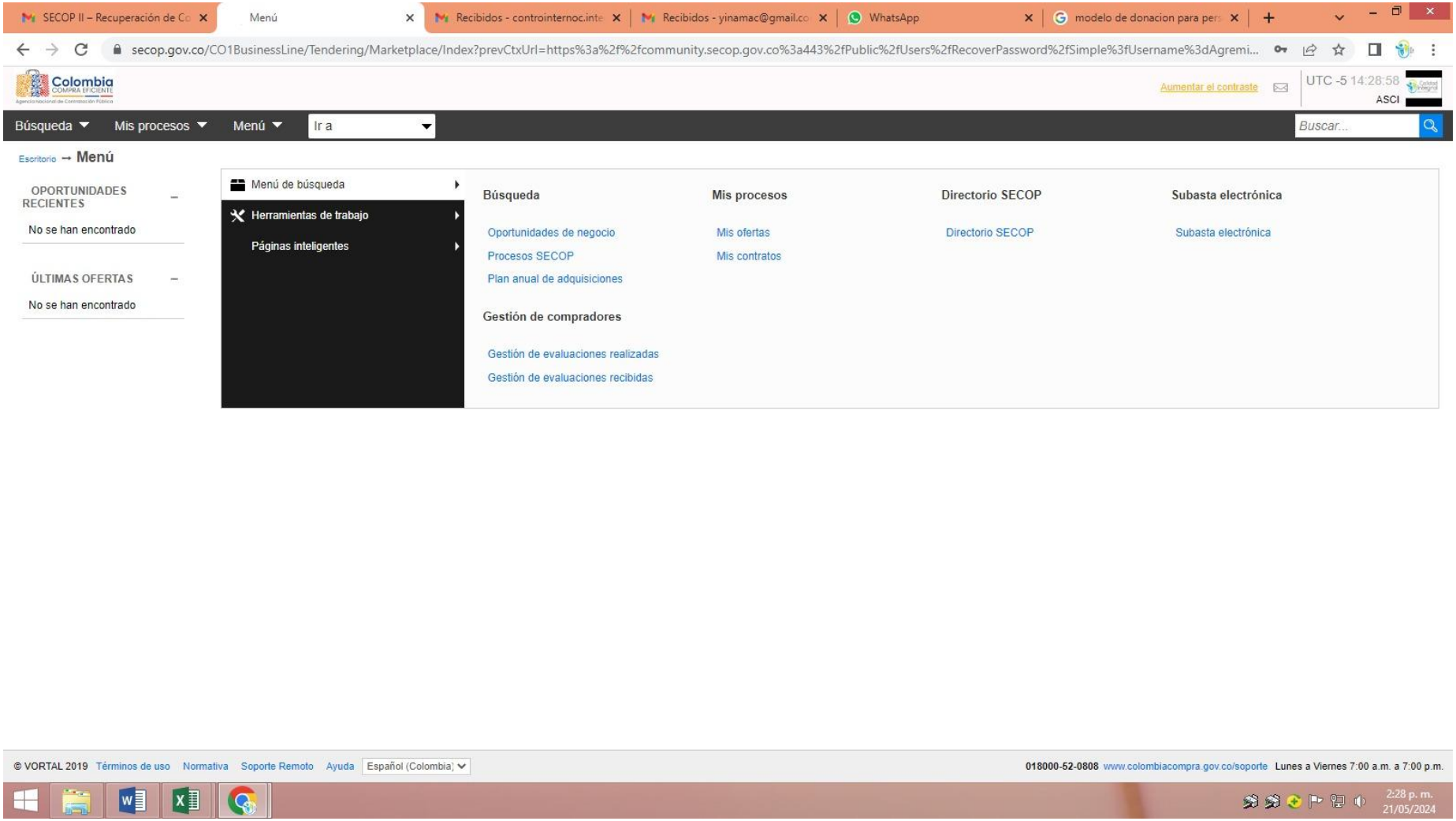
SECOP II – Recuperación de Co
Menú
Recibidos - controinternoc.inte
Recibidos - yinamac@gmail.co
WhatsApp
modelo de donacion para per
secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/Marketplace/Index?prevCtxUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%3a443%2fPublic%2fUsers%2fRecoverPassword%2fSimple%3fUsername%3dAgremi...
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 14:28:58
ASCI
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú
OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
Menú de búsqueda
Herramientas de trabajo
Páginas inteligentes
Búsqueda
Oportunidades de negocio
Procesos SECOP
Plan anual de adquisiciones
Mis procesos
Mis ofertas
Mis contratos
Directorio SECOP
Directorio SECOP
Subasta electrónica
Subasta electrónica
Gestión de compradores
Gestión de evaluaciones realizadas
Gestión de evaluaciones recibidas
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
2:28 p. m.
21/05/2024

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO – HUILA.

CERTIFICA:

Que la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL,** identificada con Nit. Número **901.340.630-7**, Presta sus servicios en esta institución mediante contrato de Prestacion de servicios, cumpliendo satisfactoria y cabalmente en términos de oportunidad y calidad, con el desarrollo contractual y demás obligaciones derivadas de la relación contractual suscrita entre la Agremiación y la Empresa que represento durante lo corrido del año 2023, detallada a continuación:

CONTRATO No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR
002 DE 2023	1/01/2023	30/04/2023	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA.	$ 355,547,452.00
ADIC-01 Y 02- AL CONTRATO 002 DE 2023	1/05/2023	31/05/2023	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA.	$ 115,500,000.00
027 DE 2023	17/03/2023	31/10/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD "SALUD EN CASA HUILA CRECE CONTIGO". Y LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA, BARAYA, TELLO, VILLAVIEJA Y AIPE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº. 1618 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA.	$ 1,414,009,810.00
037 DE 2023	10/05/2023	09/09/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A CARGO DE LA ESE MIGUEL BBARRETO LOPEZ	$ 49,101,720.00

Proyectó: CLARA INES PERDOMO DUQUE	Revisó: CHRISTIAN ALEXIS JIMENEZ RAMIREZ	Aprobó: CHRISTIAN ALEXIS JIMENEZ RAMIREZ
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: GERENTE	Cargo: GERENTE

Escaneado con CamScanner

ADIC-01 AL CONTRATO 037 DE 2023	10/09/2023	09/11/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A CARGO DE LA ESE MIGUEL BBARRETO LOPEZ	$24,550,860.00
043 DE 2023	1/06/2023	30/09/2023	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA	$ 360,000,000.00
ADIC-01 AL CONTRATO 043 DE 2023	1/10/2023	31/10/2023	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA	$107,000,000.00
072 DE 2023	1/11/2023	30/11/2023	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA	$ 93,000,000.00
077 DE 2023	10/11/2023	29/12/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A CARGO DE LA ESE MIGUEL BBARRETO LOPEZ	$ 19,116,996.00
083 DE 2023	21/11/2023	20/12/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD "SALUD EN CASA HUILA CRECE CONTIGO". Y LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA, BARAYA, TELLO, VILLAVIEJA Y AIPE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1618 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO	$ 293,832,887.00

Escaneado con CamScanner

			HUILA	
088 DE 2023	01/12/2023	31/12/2023	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA	$ 112,000,000.00
	VALOR CONTRATADO			**$ 2.943.659.725**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

CHRISTIAN ALEXIS JIMENEZ RAMIREZ
GERENTE

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN

HACE CONSTAR:

Que la Empresa ***AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL*** *identificada con Nit. 901340630-7, suscribió Contrato de PRESTACION DE SERVICIO con la* ***E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN****, que se relacionan a continuación::*

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
CCS 041/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/03/2021	31/03/2021	$ 527,522,197
CCS 055/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/04/2021	31/05/2021	$ 1,088,741,638
CCS 063/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/06/2021	31/07/2021	$ 1,081,851,152
CCS 064/2021	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LA E.S.E, DE MANERA AUTOGESTIONARIA REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC VIGENCIA 2021	01/06/2021	31/12/2021	$ 388,989,750
CCS	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS	01/08/2021	31/08/2021	$ 559,989,192

095/2021	PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN			
CCS 097/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DEL GARZÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	17/08/2021	16/12/2021	$ 120,085,157
CCS 099/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/09/2021	30/09/2021	$ 568,425,225
CCS 119/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/10/2021	31/10/2021	$ 568,425,225
CCS 126/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/11/2021	30/11/2021	$ 568,425,225
CCS 129/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/12/2021	31/12/2021	$ 540,699,419
CPS 006/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/01/2022	28/02/2022	$ 1,199,341,560
CCS 038/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS	01/03/02022	31/03/2022	$ 639,844,696

	ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN			
CCS 044/2022	*PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN*	*01/04/2022*	*30/04/2022*	*$ 664,676,077*
CCS 047/2022	*LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LA E.S.E, DE MANERA AUTOGESTIONARIA REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC VIGENCIA 2022*	*01/05/2022*	*31/12/2022*	*$ 415,989,581*
CCS 052/2022	*PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN*	*01/05/2022*	*30/05/2022*	*$ 660,120,851*
CCS 054/2022	*PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN*	*01/06/2022*	*30/06/2022*	*$ 634,256,047*
CCS 066/2022	*PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN*	*01/07/2022*	*31/07/2022*	*$ 641,414,066*
CPS 082/2022	*PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.*	*01/08/2022*	*31/08/2022*	*$ 627,581,736*

CPS 089/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/09/2022	30/09/2022	$ 621,719,166
CPS 107/2022	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/10/2022	31/10/2022	$ 623,180,500
CCS 128/2022	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/11/2022	30/11/2022	$ 623,180,500
CCS 133/2022	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/12/2022	31/12/2022	$ 617,476,397
CCS 006/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/01/2023	31/01/2023	$ 650,714,394
CCS 042/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/02/2023	28/02/2022	$ 651,526,732
CCS 054/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA	01/03/2023	31/03/2023	$ 651,526,732

	AUXILIADORA DE GARZÓN			
CCS 073/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/04/2023	30/04/2023	$ 670,212,468
CCS 084/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/05/2023	31/05/2023	$ 681,845,130
CCS 110/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	06/01/2023	30/06/2023	$ 656,643,546
CCS 111/2023	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LA E.S.E, DE MANERA AUTOGESTIONARIA REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC VIGENCIA 2023.	06/01/2023	31/12/2023	$ 474,862,005
CCS 120/2023	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/07/2023	31/07/2023	$ 607,943,133
CCS 130/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/08/2023	31/08/2023	$ 611,611,561
CPS 146/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA,	09/01/2023	30/09/2023	$ 612,452,042

	HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN			
CCS 154/2023	*CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.*	*01/10/2023*	*31/10/2023*	*$ 612,452,042*
CCS 164/2023	*CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.*	*01/11/2023*	*30/11/2023*	*$ 612,891,630*
CCS 169/2023	*CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.*	*01/12/2023*	*31/12/2023*	*$ 601,786,025.*

La anterior información, proviene del expediente contractual que reposa en el área de contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón Huila.

En constancia se firma en Garzón, el veintiocho (28) de diciembre de 2023, por solicitud del Contratista.

MARCELA JANETH DÍAZ RAMÍREZ
Gerente

Proyecto Julián Andrés Figueroa cortes
Agremiación Calidad Integral

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO-HUILA

CERTIFICA:

Que la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL** con Nit 901.340.630-7 cumple satisfactoria y cabalmente en términos de oportunidad y calidad, en el desarrollo contractual y demás obligaciones derivadas de la relación contractual suscrita entre la agremiación y la Empresa que represento durante lo corrido del 2023, detallada a continuación:

NO. DE CTT	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO	VALOR
002	01/01/2023	31/01/2023	CONTRATO SINDICAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA.	$98.891.003
017	01/02/2023	31/03/2023	CONTRATO SINDICAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA.	$192.605.484

032	21/03/2023	31/12/2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEFINIDAS PARA LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA.	$94.549.991
035	01/04/2023	30/06/2023	CONTRATO SINDICAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	$302.669.358
049	01/07/2023	30/09/2023	CONTRATO SINDICAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	$315.307.929
057	11/07/2023	11/09/2023	CONTRATO SINDICAL – PRESTACIÓN DE	$73.271.237

			SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE DEL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO (PICP) EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2788 DE 2022 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
082	01/10/2023	30/11/2023	CONTRATO SINDICAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	$174.311.153
100	01/12/2023	31/12/2023	CONTRATO SINDICAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	$103.695.793

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023

MÓNICA ALEJANDRA VICTORIA GRAFFE
Gerente

	E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CÓDIGO: FR-CTTON-CL-13
	Administrativo y Financiero	FECHA: mayo de 2018
	Contratación	VERSIÓN: 01
	Constancia Laboral	PÁGINA: Página 1 de 1

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL
DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
DE SANTA MARIA HUILA.

HACE CONSTAR

Que, la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL** identificada con **NIT 901.340.630-7**, suscribió con la **E.S.E. Nuestra Señora del Carmen,** bajo la modalidad dePrestación de Servicios los siguientes contratos:

OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN CONTRATO N001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

N° CONTRATO	PERIODO E.	TIEMPO E.	VALOR TOTAL
Contrato de Prestación de Servicios N. 042 de 2022.	01 de julio al 31 julio de 2022	Un (01) mes calendarios.	Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos ($ 16.500.000) M/Cte.,
Contrato de Prestación de Servicios N. 060 de 2022.	07 de septiembre al 31 diciembre de 2022	Tres (03) meses Veinticinco (25) días calendarios	Sesenta Y Siete Millones Ochocientos Once Mil Cuatrocientos Pesos ($67.811.400) M/Cte.
Contrato de Prestación de Servicios N. 028 de 2023.	01 de junio al 30 noviembre de 2023	Seis (06) meses calendarios	Ciento Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil Trecientos Veinte Pesos ($ 106.618.320) M/Cte.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para sus fines pertinentes.

Dada en Santa María Huila, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.

OIBER ROMERO SORA
Tesorero General.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	DIANA MARCELA GARCIA	OIBER ROMERO SORA	EIDI MARCELA FARFAN
Cargo	Auxiliar de gestión administrativa	Talento Humano	Gerente

	E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CÓDIGO: FR-CTTON-CL-13
	Administrativo y Financiero	FECHA: mayo de 2018
	Contratación	VERSIÓN: 01
	Constancia Laboral	PÁGINA: Página 1 de 1

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL
DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMENDE
SANTA MARIA HUILA

HACE CONSTAR

Que, la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL** identificada **con NIT 901.340.630-7,** suscribió con la **E.S.E. Nuestra Señora del Carmen,** bajo la modalidad dePrestación de Servicios los siguientes contratos:

OBJETO: PRESTAR DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGISTICO PARA LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA.

N° CONTRATO	PERIODO E.	DURACIÓN	VALOR TOTAL
Contrato de Prestación de Servicios N. 002 de 2022	08 de enero al 31 de enero de 2022	Veinticuatro (24) días calendarios.	Setenta Millones Setecientos Veinte Mil Ochocientos Pesos ($70.720.800) M/Cte.
Contrato de Prestación de Servicios N. 024 de 2022.	01 de febrero al 30 junio de 2022	Cinco (05) meses calendario.	Trecientos Cincuenta Y Tres Millones Cientos Sesenta Y Cuatro Mil Trecientos Diecisiete Pesos ($353.164.317) M/Cte.
Contrato de Prestación de Servicios N. 041 de 2022.	01 de julio al 31 diciembre de 2022	Seis (06) meses calendario.	Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Millones Trecientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta Y Cinco Pesos ($443.328.575) M/Cte.
Contrato de Prestación de Servicios N. 002 de 2023.	04 de enero al 31 mayo de 2023	Cuatro (04) meses y veintiocho (28) días calendarios	Cuatrocientos Diecisiete Millones Ciento Ochenta Y Siete Mil Trecientos Ochenta Y Cuatro Pesos ($417.187.384) M/Cte.
Contrato de Prestación de Servicios N. 029 de 2023.	02 de junio al 30 septiembre de 2023	Tres (03) meses Veintinueve (29) días calendarios	Trecientos Treinta Y Cinco Millones Veintiséis Mil Ciento Cuatro Pesos ($335.026.104) M/Cte.,
Contrato de Prestación de Servicios N. 056 de 2023.	04 de octubre al 29 diciembre de 2023	Dos (02) meses y veintiocho (28) días calendarios	Doscientos Veinticinco Millones Ochocientos Trece Mil Trecientos Ochenta Pesos ($225.813.380) M/Cte.,

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para sus fines pertinentes.

Dada en Santa María Huila, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.

OIBER ROMERO SORA
Tesorero General.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	DIANA MARCELA GARCIA	OIBER ROMERO SORA	EIDI MARCELA FARFAN
Cargo	Auxiliar de gestión administrativa	Talento Humano	Gerente

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA HUILA

CERTIFICA:

Que la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL,** con NIT 901.340.630-7, cumple satisfactoria y cabalmente en términos de oportunidad y calidad, con el desarrollo contractual y demás obligaciones derivadas de la relación contractual suscrita entre la Agremiación y la empresa que represento durante la vigencia 2022-2023 detallada a continuación:

CONTRATO Nº	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**OBJETO**	**VALOR**
111-2023	15-10-2022	30-12-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA, PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD “SALUD EN CASA HUILA CRECE CONTIGO”. Y LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, PALESTINA, PITALITO, SAN AGUSTÍN Y SUAZA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1361 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y LA GOBERNACIÓN DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD..	955.270.068
044-2023	15-03-2023	22-12-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA, PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD “SALUD EN CASA HUILA CRECE CONTIGO”. Y LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, PALESTINA, PITALITO, SAN AGUSTÍN Y SUAZA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1626 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y LA GOBERNACIÓN DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD	1.929.775.186
147-2023	01-10-2023	31-12-2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	660.000.000

			NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, DE MANERA AUTOGESTIONARIA REALIZANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROCESOS DE UNA MANERA INTEGRAL	
148-2023	01-10-2023	31-12-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDO POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, DE MANERA AUTOGESTIONARIA REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL VIGENCIA 2023, CON BASE AL ANEXO	56.921.859
			TOTAL CONTRATADO A LA FECHA	**3.601.967.113**

La certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en suaza a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ

GERENTE, ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA

CERTIFICA:

Que la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL**, con NIT 901.340.630-7, cumple satisfactoria y cabalmente en términos de oportunidad y calidad, con el desarrollo contractual y demás obligaciones derivadas de la relación contractual suscrita entre la Agremiación y la Empresa que represento durante lo corrido del año 2022, detallada a continuación:

CONTRATO No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR
20220001	1/01/2022	28/02/2022	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS	$ 380.000.000
202200029	1/03/2022	30/04/2022	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS	$ 380.000.000
202200031	11/03/2022	31/03/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 11.067.795
202200035	5/04/2022	30/04/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 14.500.000
2022000040	1/05/2022	30/06/2022	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS	$ 380.000.000
2022000046	05/05/2022	30/05/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 14.500.000
2022000050	04/06/2022	30/06/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 14.500.000
2022000054	01/07/2022	31/08/2022	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS	$ 380.000.000
2022000059	05/07/2022	31/08/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 29.000.000
2022000073	01/09/2022	30/09/2022	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS	$ 190.000.000

2022000074	01/09/2022	30/09/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 14.500.000
2022000078	01/10/2022	31/12/2022	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS	$ 565.000.000
2022000079	01/10/2022	31/12/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 41.000.000

La presente certificación se expide a solicitud de la Agremiación, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2023.

CRISTHIAN RENE SALAS GUTIERREZ
GERENTE

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA

CERTIFICA:

Que la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL**, con NIT 901.340.630-7, cumple satisfactoria y cabalmente en términos de oportunidad y calidad, con el desarrollo contractual y demás obligaciones derivadas de la relación contractual suscrita entre la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI** y la **AGREMIACIÓN** que represento durante lo corrido del año 2023, detallada a continuación:

CONTRATO No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR
2023000001	1/01/2023	31/01/2023	Contrato sindical de Prestación de servicios Administrativos y Asistenciales para el desarrollo de los Procesos de Urgencias, Hospitalización y Observación, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Promoción y Prevención, Apoyo Operativo, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación, a través de los subprocesos de Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicología, Higiene Oral, Controles de Promoción y Prevención, Apoyo Logístico, Coordinación Asistencial, Traslado Asistencial Básico, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación; en la ESE Hospital San Antonio De Tarqui - Huila.	$ 200.000.000
2023000012	1/01/2023	30/04/2023	Contrato sindical de Prestación de servicios Administrativos y Asistenciales para el desarrollo de los Procesos de Urgencias, Hospitalización y Observación, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Promoción y Prevención, Apoyo Operativo, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación, a través de los subprocesos de Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicología, Higiene Oral, Controles de Promoción y Prevención, Apoyo Logístico, Coordinación Asistencial, Traslado Asistencial Básico, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación; en la ESE Hospital San Antonio De	$ 600.000.000

			Tarqui - Huila.	
2023000048	1/05/2023	30/06/2023	Contrato sindical de Prestación de servicios Administrativos y Asistenciales para el desarrollo de los Procesos de Urgencias, Hospitalización y Observación, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Promoción y Prevención, Apoyo Operativo, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación, a través de los subprocesos de Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicología, Higiene Oral, Controles de Promoción y Prevención, Apoyo Logístico, Coordinación Asistencial, Traslado Asistencial Básico, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación; en la ESE Hospital San Antonio De Tarqui - Huila.	$ 400.000.000
2023000049	1/05/2023	30/06/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	$ 36.400.000
2023000067	1/07/2023	31/08/2023	Contrato sindical de Prestación de servicios Administrativos y Asistenciales para el desarrollo de los Procesos de Urgencias, Hospitalización y Observación, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Promoción y Prevención, Apoyo Operativo, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación, a través de los subprocesos de Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicología, Higiene Oral, Controles de Promoción y Prevención, Apoyo Logístico, Coordinación Asistencial, Traslado Asistencial Básico, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación; en la ESE Hospital San Antonio De Tarqui - Huila.	$ 400.000.000
2023000068	1/07/2023	31/08/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	$ 40.000.000
2023000076	1/09/2023	31/10/2023	Contrato sindical de Prestación de servicios Administrativos y Asistenciales para el desarrollo de los Procesos de Urgencias, Hospitalización y	$ 400.000.000

			Observación, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Promoción y Prevención, Apoyo Operativo, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación, a través de los subprocesos de Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicología, Higiene Oral, Controles de Promoción y Prevención, Apoyo Logístico, Coordinación Asistencial, Traslado Asistencial Básico, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación; en la ESE Hospital San Antonio De Tarqui - Huila.	
2023000077	1/09/2023	31/10/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	$ 40.000.000
2023000094	1/11/2023	31/12/2023	Observación, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Promoción y Prevención, Apoyo Operativo, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación, a través de los subprocesos de Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicología, Higiene Oral, Controles de Promoción y Prevención, Apoyo Logístico, Coordinación Asistencial, Traslado Asistencial Básico, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación; en la ESE Hospital San Antonio De Tarqui - Huila.	$ 400.000.000
2023000095	1/11/2023	31/12/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	$ 40.000.000

La presente certificación se expide a solicitud de la Agremiación, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2023.

CRISTHIAN RENE SALAS GUTIERREZ
GERENTE

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ

C.C 36.286.098

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 04 de septiembre 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611511830000